

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales, que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados asentarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Gobierno Civil de la Provincia

921

De conformidad con el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el día 1.º de Agosto próximo, tendrá lugar el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de 1.951 y agregados al mismo, debiendo los Alcaldes de esta provincia hacerlo público por edictos que fijarán en los sitios de costumbre, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Logroño, 17 de julio de 1951.

El Gobernador Civil, Alberto Martín Gamero

NOTA.—Los Sres. Alcaldes tendrán en cuenta las instrucciones recibidas del Jefe de la Caja de Recluta núm. 49 de Logroño, respecto al día y documentación a presentar.

1020

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

Solicitudes de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera.

INFORMACION PUBLICA

897

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de Viajeros por carretera entre Belorado y Haro por don Miguel Sánchez García en nombre y representación de don Esteban Urquiza Escolar y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de diciembre de 1949 (publicado en el B. O. del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefa-

tura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Grañón, Santo Domingo de la Calzada, Baños de Rioja, Castañares de Rioja, Casalarreina y Haro; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Pradoluengo - Haro concesionario Esteban Urquiza Escolar. Santo Domingo-Burgos concesionario Esteban Urquiza Escolar.

El Ingeniero Jefe, =José R. Carracido=

1008

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Arnedo (Logroño)

ANUNCIO

922

Hasta las trece horas del día 20 de agosto de 1951 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.540.675'46.

La fianza provisional a 28.115 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de agosto de 1951 a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 14 de julio de 1951

El Director General,

1011

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

928

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario Andrés Leiva del Val.

Cantidad de agua que se pide, dos sesenta y cinco litros p. s. (2'65).

Corriente de donde ha de derivarse Río Tirón.

Términos municipales en que radicarán las obras Ochánduri (Logroño).

Destino del aprovechamiento riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición

que se anuncia o sean incompatibles con el.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza 14 de julio de 1951

El Ingeniero Director Adjunto,

=F. Fernández=

1013

NOTA-ANUNCIO

927

En el «Boletín Oficial» del Estado, correspondiente al día 28 de Abril de 1951, se publicó una nota-previa, a instancia del Grupo Sindical de Colonización número 303 de Igúzquiza (Navarra) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas de 148 litros por segundo, derivados del río Ega, en jurisdicción de Igúzquiza (Navarra), con destino a riego de fincas propiedad de los miembros de dicho Grupo Sindical, en una extensión de 122 hectáreas, en ambas márgenes del río Ega.

Las obras comprenden: una obra de captación directa del río común a las dos márgenes, aprovechando un salto natural del mismo con sendas rejillas y llaves-compuertas de 30 cm. de diámetro, alojadas estas en sus casetas correspondientes, ubicadas una en cada margen del río y de las cuales parte un túnel de 860 metros de longitud por la margen izquierda y otro de 576 metros por la margen derecha, los cuales conducen las aguas a módulos que vierten al río las sobrantes captadas. De dichos módulos arrancan los canales de riego, teniendo un desarrollo de 5.572 metros el de la izquierda y de 6.368 metros el de la margen derecha, dominando una superficie de 75 y 45 hectáreas respectivamente.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fe-



cha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza-General Mola n.º 26, 1.º Zaragoza 5 de julio de 1.951.

El Ingeniero Director Adjunto,  
—F. Fernández—

1014

## Administración de Justicia

### EDICTO

910

D. Orestes Enderiz García, Juez Comarcal en funciones de Juez de Instrucción de la Ciudad d. Arnedo y su Partido.

Por el presente edicto se notifica a Prudencio González López, de unos 32 años de edad, natural de un pueblo de Navarra hijo de Sebastián y Basilisa, cuyo último domicilio lo tuvo en el pueblo de Vallesas en el lugar del mismo llamado San Antón y Casa señalada con el número 2; a Ramón Serrablo Navarraz, de 52 años de edad, natural de Apies (Huesca), hijo de Ramón y Rosa cuyo último domicilio lo tuvo en Huesca; y a Antonio García Romero de 23 años de edad, soltero, natural de Huesca-Sierra (Granada), hijo de Manuel y de Francisca y cuyo último domicilio lo tuvo en el mismo lugar que el anterior procesados en el Sumario núm. 19 de 1949 por robo e incendio seguido en este Juzgado, que con esta fecha se ha dictado Auto de conclusión en el mismo y se les emplaza para que en término de diez días comparezcan ante la Excm. Audiencia Provincial de Logroño con prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar; y les hago saber que deben nombrar Procurador y Abogado que les represente y defienda en el juicio oral, con apercibimiento que de no verificarlo se les nombrará de oficio.

Dado en Arnedo, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario,

1005

900

En cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Nájera y su Partido en providencia de esta fecha dictada a instancia de D. Clemente Martínez Jiménez en el expediente de dominio por el incoado ante este Juzgado sobre otras y las siguientes fincas:

Jurisdicción de Nájera.

1.ª Heredad en «Cerro Mo-mediano» de una hectárea cincuenta y cinco áreas cuarenta y cinco centiáreas, linda: N. Conrado Martínez; S. Mauro Rioja; E. Ricardo Aliende y O. Conrado Martínez.

2.ª Otra en «El Paguillo» o «Camino del Arriscal» de veintiseis áreas veinte centiáreas linda

N. Ricardo Aliende; S. Camino Arrierós; E. ribazo; y O. Cirilo Treviño.

En jurisdicción de Hormilleja.

3.ª Heredad en «Barrancales» o «El Valle» de ocho áreas setenta y cinco centiáreas, linda: N. Clemente Martínez; S. Elvira Diez; E. herederos de Manuel Fernández, y O. cava.

4.ª Otra en «La Tejera» de diez áreas cincuenta centiáreas, linda: N. Eusebio Bezares; S. camino; E. Elvira Diez, y O. Eduardo Abalos.

5.ª Otra en Medinilla de catorce áreas, linda: N. Severiano Ventureira; S. y E. cava y O. carretera.

6.ª Otra en «Valpierre Encina Pequeña» de dos hectáreas nueve áreas setenta centiáreas, linda: N. Eduardo Abalos; S. Purificación Fernández; E. cumbre y O. María Jesús Martínez.

7.ª Otra en «Valpierre Encina Grande» de una hectárea cuatro áreas ochenta centiáreas, linda: N. Clemente Martínez; S. Josefa Villasana; E. Severiano Ventureira y O. Dolores Fernández.

8.ª Otra en «Los cuadros» de sesenta y dos áreas noventa centiáreas, linda: N. y E. vecinos de San Asensio; S. Emiliano Ventureira, y O. Eusebio Bezares.

9.ª Otra en «Valdevenales» de veintiuna áreas, linda: N. Cipriano Armero; S. Félix Gasco; E. Dolores Fernández, O. camino a Peñalacueva.

10.ª Otra en «Revuelta senda Hormilla» de treinta y una áreas cuarenta y cinco centiáreas, linda: N. lleco; S. y E. camino, y F. Purificación Fernández.

11.ª Otra en «Los Linos» de veintiseis áreas veinte centiáreas linda: N. Adolfo Fernández; S. Santiago Santamaría; E. Rfo Tuerto, y O. camino a Hormilla.

12.ª Otra en «El Hoyo de la Virgen» de veintiuna áreas, linda: N. Clemente Martínez; S. Josefa Villasana; E. Doroteo Martínez, y O. cava.

13.ª Otra en «La Serna, a la entrada» de veintiuna áreas, linda: N. Clemente Martínez; S. Pedro Samaniego; E. Senda, y O. Pedro Samaniego.

14.ª Otra en «La Pasada o Pasada de San Pelayo» de veintiuna áreas, linda: N. herederos de J. Valdivielso; S. Pedro Samaniego; E. herederos de P. Ayala, y O. Leonardo Martínez.

15.ª Otra en «El Soto» de diez áreas cuarenta y ocho centiáreas, linda: N. Clemente Martínez; S. Demetrio Aliende; E. cava, y O. camino de los Linas.

16.ª Heredad en «Las Largas» de veinte áreas noventa y seis centiáreas, linda: N. José María Fernández; S. Eliciano Ojeda, E. O. Josefa Villasana.

17.ª Finca Urbana dedicada a lago en la calle de mediodía, señalada con el número uno, de cuarenta metros cuadrados de superficie, linda: derecha entrando y espalda; calle; izquierda, Cipriano Armero.

Se cita a doña Crescencia Caballero, trasmittente, de domicilio ignorado de las fincas descritas con el número 3, 7, 9, 17 y 20 y a doña María Caballero como trasmittente de domicilio ignorado de las fincas restantes descritas en la presente citación, así como a D. Cirilo Treviño de la descrita con el número 2, co-

mo colindante, y a doña Cipriana Armero como calindante, de las fincas descritas con el número 9, y 17 a doña Dolores Fernández colindante de la descrita con el número 7 y 9; a doña Jesús Martínez colindante de la número 6; y a don Santiago Santamaría colindante de la descrita en el número 12; a fin de que todos ellos puedan comparecer en este Juzgado, para alegar en dicho expediente lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente cédula en el B. O. de la Provincia.

Nájera, a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario,

987

### REQUISITORIA

924

Jiménez (Petra), gitana, con un niño pequeño de pecho.

Jiménez (Julia), gitana, delgada, con un mantón.

Josefa, gitana, alta delgada, con vestido azul con lunares, madre de Petra, antes consignada.

Concha, gitana, baja, con jersey marrón y vestido de rosa.

Todas ellas efectuaron diversas compras en el Establecimiento de frutas y ultramarinos que en ésta posee D.ª Ana María Villanueva Corral, el día 19 de Febrero de 1950 ausentándose de esta localidad sin pagar las dos mil ciento sesenta y nueve pesetas con sesenta céntimos, importe de los géneros adquiridos.

Por la presente se llama y emplaza a los repetidos sujetos para que se personen en este Juzgado de Instrucción a fin de recibirseles declaración, en el término de diez días.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de repetidos sujetos poniéndolos a disposición de mi Autoridad en este Juzgado de Instrucción, dándome cuenta de la detención que practicaren.

Santo Domingo de la Calzada a dos de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez de Instrucción,  
1016

### Ministerio de Agricultura

### Servicio Nacional del Trigo

### JEFATURA PROVINCIAL

918

Los precios de harinas aprobados por la Superioridad que regirán durante el presente mes de JULIO, son los siguientes:

Harina de Trigo del 84 por 100 cupo ordinario de panificación a 314'23 pesetas.

Centeno del 75 % a 251'53 pts. Estos precios se entenderán por Qm. y al pie de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje, el agricultor pagará al fabricante 27'25 o 29'03 pesetas por cada cien kilos de trigo o centeno entregados en los almacenes del S.N.T.

importe del margen de molturación y salvado que le suministra. Y cuando el agricultor no se lleve el salvado que le corresponde, abonará al fabricante solamente 11'25 ó 11'53 pesetas por margen de molturación de los cien kilos de trigo o centeno entregados en almacenes del S.N.T.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño 14 de julio de 1951

El Ingeniero Jefe Provincial,

—E. Narvaiza—

1019

### Contencioso-Administrativo

### ANUNCIO

930

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por don Luis Pérez Blanco, vecino de Castañares fechado el 9 de julio actual interponiendo contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo del Ayuntamiento de Castañares de Rioja por el que se prescindió de los servicios de mencionado señor Pérez que desempeñaba el cargo de Director de la Banda Municipal de Castañares cuyo recurso se tramita e conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el B.O. de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 14 de julio de 1951

El Secretario del Tribunal,

1023

### Anuncios Oficiales

### EDICTO

923

Aprobado en principio el expediente de Habilitación y suplemento de crédito número uno, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto definitivo del ejercicio de 1950, queda expuesto al público por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tormantos, 15 de junio de 1950

El Alcalde,

1009

### EDICTO

926

En cumplimiento de lo prescrito en el Artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación, en su caso, el expediente número uno instruido por este Ayuntamiento para la transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del Presupuesto Municipal ordinario del año actual.

Villarta Quintana, 14 de julio de 1951.

El Alcalde,

1010